

ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL PARA FINES DEPORTIVOS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.

TÍTULO PRELIMINAR

La Dirección de Desarrollo Comunitario, Dideco, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 Letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y actuará como responsable de la convocatoria, postulación y la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli, también denominada beca deportiva municipal y beca de educación superior, es una iniciativa de la Municipalidad de Collipulli cuyo propósito es ayudar económicamente a jóvenes y adultos de la comuna, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La presente Ordenanza establece el procedimiento para la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli a beneficiarios, en la forma y etapas establecidas en esta ordenanza los cuales serán regulados a través de un reglamento anualmente.

Artículo 2°: Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá por aporte económico municipal, toda entrega en dinero para este tipo de fines, otorgada por única una vez al año y discrecionalmente por la municipalidad de Collipulli.

TÍTULO II PRESUPUESTO

Artículo 3°: El presupuesto municipal es una estimación de ingresos y egresos proyectados por parte del municipio, por lo tanto, cada año, la Municipalidad de Collipulli, de conformidad con sus facultades y atribuciones, evaluará la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli, en armonía con el estado del presupuesto municipal.

TÍTULO III TIPOS DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL

Artículo 4° El aporte económico municipal se divide en dos; **Aporte económico municipal para fines deportivos;** Cuyo objetivo es ayudar económicamente a deportistas de la comuna, que presentan logros deportivos destacados a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional; y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y cuyas líneas de postulación se subdividen en: Aporte económico municipal para deportistas en formación y aporte económico municipal para deportistas adultos y senior, adicionalmente Aporte económico municipal para fines deportivos extraordinario, según sea el caso y entendiendo que la representación deportiva se puede generar en cualquier época del año, se podrá postular a un único aporte extraordinario antes del periodo de postulación ordinario, solo en caso de que exista presupuesto disponible, y que se cumpla con los requisitos, y **Aporte económico municipal para fines de educación superior;** Cuyo objetivo es ayudar a jóvenes de entre los 18 a 29 años de edad, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social reflejada en la capacidad disminuida de anticiparse y hacer frente a situaciones adversas de carácter social y se subdividen en: Aporte económico municipal para fines de educación superior cursando carreras profesionales y técnicas de nivel superior y Aporte económico municipal para fines de educación superior (PDT), prueba de transición a la universidad.



ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL PARA FINES DEPORTIVOS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.

TITULO IV REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 5°: Según el tipo de aporte económico municipal al postulante deberá cumplir con los requisitos y documentación, los cuales estarán definidos en el reglamento anualmente.

TITULO V CONVOCATORIA y DIFUSIÓN

Artículo 6°: La convocatoria y difusión del proceso para la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli, será a través del sitio institucional del municipio oficial. Adicionalmente, la difusión se reforzará también por medios de comunicación locales y redes sociales del municipio. Así mismo, el reglamento para la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior con su respectivo decreto aprobatorio, explicara todas las etapas y formas de postulación y las dudas o consultas podrán ser realizadas durante la convocatoria y postulación.

TITULO VI MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Artículo 7°: El reglamento dispondrá de la modalidad de postulación, pudiendo ser presencial u On line, o ambas, según las condiciones o contexto, en los tiempos y plazos establecidos anualmente.

TITULO VII ETAPAS Y PLAZOS

Artículo 8°: Las etapas y plazos para la convocatoria, postulación y la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli, estarán definidos y establecidos a través del reglamento anualmente y el respectivo decreto Alcaldicio que lo apruebe.

TITULO VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 9°: Para la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli, cada postulante según al tipo de aporte económico municipal al cual postule será evaluado por los criterios de evaluación con parámetros de vulnerabilidad social, rendimiento deportivo o académico del postulante, según el reglamento anual y el respectivo decreto Alcaldicio que lo apruebe.

TITULO IX COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 10°: La comisión evaluadora será la responsable del proceso para la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli, conformada por profesionales del municipio y se determinará anualmente mediante el reglamento y su decreto Alcaldicio aprobatorio.



ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL PARA FINES DEPORTIVOS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.

TITULO X MONTO Y FORMA DE PAGO

Artículo 11°: Los montos y forma para la entrega al postulante, de aporte económico municipal, se determinará anualmente mediante el reglamento y su decreto Alcaldicio aprobatorio.

TITULO XI SANCIONES

Artículo 12°: Si se detectara la falta de veracidad en la información o documentación adulterada presentada por el postulante en la etapa de postulación, éste será declarado inadmisibile.

Artículo 13°: En caso de que se detecte la falta de veracidad en la información y/o documentación presentada por el postulante una vez otorgado y pagado el aporte económico, el beneficiario deberá reembolsar en su totalidad el monto percibido por este beneficio, quedando afecto/a las penas del artículo 467 del Código Penal. Todo lo anterior sin perjuicio de otras medidas que se estime pertinente aplicar desde el Municipio.

TÍTULO XII COMPATIBILIDAD DEL APOORTE ECONÓMICO

Artículo 14: La compatibilidad del aporte económico con otros beneficios otorgados por la municipalidad, serán compatibles o no, según exprese el reglamento anualmente.

TÍTULO XIII REGLAMENTO APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL

Artículo 15: Existirá un reglamento y su respectivo decreto alcaldicio, que anualmente regulará y ajustará las condiciones y necesidades para la correcta entrega de proceso para la entrega de aporte económico municipal para fines deportivos y de educación superior, de la comuna de Collipulli.

TITULO XIV VIGENCIA

Artículo 16°: La presente Ordenanza, regirá a contar de la fecha de publicación y dejará sin efecto todas las ordenanzas anteriores relacionadas con la materia.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

COLLIPULLI, JUNIO DEL 2022.-

